

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2.015, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

- Se aprueba el borrador de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25-09-2015 y extraordinarias celebradas los días 04-11-2015 y 23-11-2015.

TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. JOSÉ ANTONIO MAESTU BUENO. Modificaciones en la organización municipal.

Recibida de la Junta Electoral Central la credencial expresiva de que ha sido designado Concejal electo de este Ayuntamiento de Lerin, José Antonio Maestu Bueno, incluido en la lista de candidatos presentada por la Plataforma de Lerin (PDL), que ocupará la vacante existente por renuncia de José Luis Martínez Martínez, la Alcaldesa-Presidenta le pregunta, ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Prometo, responde José Antonio Maestu, tomando posesión del cargo de concejal.

El grupo municipal “Plataforma de Lerin (PDL)”, propone las siguientes modificaciones en la organización municipal:

Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: José Antonio Maestu Bueno en lugar de Consuelo Ochoa Resano.

Comisión de Bienestar Social, Salud, Vivienda y Empleo: Consuelo Ochoa Resano en lugar de José Luis Martínez Martínez.

Comisión de Juventud, Deporte y Festejos: José Antonio Maestu Bueno en lugar de José Luis Martínez Martínez.

Representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: Consuelo Ochoa Resano en lugar de José Luis Martínez Martínez.

Suplente del Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público: José Antonio Maestu Bueno en lugar de José Luis Martínez Martínez.

Representante en ANIMSA: M^a. Consuelo Ochoa Resano en lugar de José Luis Martínez Martínez.

Se somete a votación la propuesta de modificación de la organización municipal y se aprueba por unanimidad.

SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES. Aprobación de los Pliegos de condiciones.

Se presentan para su aprobación por el Pleno los siguientes pliegos:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL ARRIENDO DE LAS FINCAS COMUNALES REGABLES “**CAMPOSTELLA (2)** y **EL SASILLO (1)**” QUE SE ADJUDICARAN EN SUBASTA PUBLICA.

Es objeto de este pliego regular las condiciones del arriendo de las dos fincas comunales regables del Ayuntamiento de Lerín, en Campostella y El Sasillo.

I.- SITUACION Y SUPERFICIE

Las fincas de Campostella y El Sasillo están situadas en la margen izquierda, aguas abajo del río Ega, a uno, uno y medio, y dos kilómetros, respectivamente, del Barrio de Las Ventas, a las que se accede por un amplio y cómodo camino asfaltado, el camino de Baigorri.

Las tres parcelas, acorde al actual Catastro, son las siguientes:

Poligono 3, Parcela nº 1288, de 17 robadas y 12 almutadas,
Poligono 3, Parcela 1094, de 9 robadas y 14 almutadas (útiles 6 robadas),
Poligono 10, Parcela nº 1466, de 24 robadas y 4 almutadas.

II. OBJETO

Las tres fincas se destinarán al cultivo de hortalizas, o cereales alternativamente, con prohibición expresa de esparraguera, vid, y maíz, éste respecto al último año del arriendo.

III. PLAZO

El arriendo se hace por plazo de cinco años improrrogables.

El vencimiento de la anualidad se señala para el día 31 de Diciembre.

IV. TASACION

El precio de tasación para adjudicar el arriendo, para los lotes se establece en 47,00 euros/robada año, que se actualizarán anualmente según el I.P.C. que para cada anualidad establezca el Instituto Nacional de Estadística.

V OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/S

- 1.- Satisfacer la renta establecida en los siguientes plazos, 50% para el día 30 de Junio. 50% restante, para el 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo.
- 2.- Responder frente a terceros de los daños que se causen por cualquier motivo.
- 3.- Cuidar de la finca/s al uso y costumbre del buen agricultor dejándola libre de todo resto de cultivos al finalizar el arrendamiento.
- 4.- Satisfacer los pagos, impuestos o tasas, gastos, etc. creados o que se creen, que graven o puedan gravar la finca objeto del arriendo, y cuantos gastos de cualquier clase se deriven del presente arriendo, aun cuando se girasen a nombre del Ayuntamiento, que serán repercutidos sobre los adjudicatarios del arriendo.

VI DERECHOS

El o los arrendatarios tienen derecho al cultivo y explotación de la finca/s durante el plazo señalado en la número III de este condicionado, y en las condiciones y limitaciones establecidas en los números I y II.

VII SUBROGACION DE DERECHOS

Queda prohibido expresamente el subarriendo de la finca por parte de los adjudicatarios, salvo en los casos que excepcionalmente autorice al Ayuntamiento, de quien se solicitará el correspondiente permiso, apreciando discrecionalmente los motivos que concurran, sin ulterior recurso.

VIII RIEGO

El riego de estas fincas se realizará en las condiciones que tenga aprobadas la Comunidad de Regantes de Campo Estella u organismo que la sustituya. Serán por cuenta del adjudicatario/s los gastos que se deriven del riego.

IX EVENTUALIDADES

El arrendamiento se hace a riesgo y ventura del o de los adjudicatarios, sin que por ningún motivo puedan pedir ni reclamar alteraciones de precio, ni rescisión del contrato durante el plazo del mismo. Tampoco se modificará el precio si explota menor superficie de la señalada para cada lote de la condición I

X SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Si para las fechas de pago señaladas, 30 de Junio y 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo, el o los adjudicatarios no ingresa el importe del arriendo en la Depositaria municipal o lugar que oportunamente se le notifique, incurrirá en mora, en cuyo caso le será aplicado el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, pudiendo el Ayuntamiento iniciar las acciones correspondientes contra el deudor y sus avalistas o fiadores, solidaria y mancomunadamente.

El Ayuntamiento declarará rescindido el contrato cuando el adjudicatario sea declarado moroso a la Corporación Municipal de Lerin.

En todo caso, de infringirse el contrato de arriendo, se aplicará lo establecido al respecto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y disposiciones que la desarrollan.

XI FIANZA

El o los adjudicatarios se hallan obligados a prestar fianza del 4% del precio, para responder de las obligaciones derivadas de este contrato de arriendo, que deberá entregar en las oficinas municipales en los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación del mismo.

Si transcurrido el plazo de diez días el o los adjudicatarios no presentan la fianza, se declara nula y sin efecto la adjudicación del arriendo a la persona o personas que haya incumplido esta obligación, sin perjuicio de exigirse por el Ayuntamiento las responsabilidades que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes.

XII RECURSOS

Todas las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretación y alcance de este condicionado, serán resueltas por el Ayuntamiento en primera instancia, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes.

Lerin a 10 de Noviembre de 2015.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL ARRIENDO DE LA FINCA AGRÍCOLA DE REGADÍO CONOCIDA COMO “LA CAPITANA” QUE SE ADJUDICARA EN SUBASTA PUBLICA.

Es objeto de este pliego regular las condiciones de arriendo de la finca agrícola, de regadío, propiedad del Ayuntamiento y que tiene la calificación de parcela comunal.

I.- SITUACION Y SUPERFICIE

La finca “La Capitana” está situada en la margen derecha, aguas abajo del río Ega, a unos cuatro kilómetros del casco urbano de Lerin, próxima a la carretera Ancín-San Adrián, Km.36, a la que se accede por un amplio y cómodo camino.

Su extensión superficial es de 13 robadas, equivalentes a 1 hectárea, 16 áreas y 75 centiáreas, constituida por la suma de las parcelas 404 y 405 del polígono 13 del catastro de Lerin.

II. OBJETO

Se destinará al cultivo de hortalizas, o cereales alternativamente, con prohibición expresa de esparraguera, vid, y maíz, éste respecto al último año del arriendo.

III. PLAZO

El arriendo se hace por plazo de cinco años improrrogables.

El vencimiento de la anualidad se señala para el día 31 de Diciembre.

IV. TASACION

El precio de tasación para adjudicar el arriendo, para los lotes se establece en 47,00 euros/robada año, que se actualizarán anualmente según el I.P.C. que para cada anualidad establezca el Instituto Nacional de Estadística.

V OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/S

1.- Satisfacer la renta establecida en los siguientes plazos, 50% para el día 30 de Junio. 50% restante, para el 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo.

2.- Responder frente a terceros de los daños que se causen por cualquier motivo.

3.- Cuidar de la finca al uso y costumbre del buen agricultor dejándola libre de todo resto de cultivos al finalizar el arrendamiento.

4.- Satisfacer los pagos, impuestos o tasas, gastos, etc. creados o que se creen, que graven o puedan gravar la finca objeto del arriendo, y cuantos gastos de cualquier clase se deriven del presente arriendo, aun cuando se girasen a nombre del Ayuntamiento, que serán repercutidos sobre los adjudicatarios del arriendo.

VI DERECHOS

El arrendatario tienen derecho al cultivo y explotación de la finca durante el plazo señalado en la numero III de este condicionado, y en las condiciones y limitaciones establecidas en los números I y II.

VII SUBROGACION DE DERECHOS

Queda prohibido expresamente el subarriendo de la finca por parte del adjudicatario, salvo en los casos que excepcionalmente autorice al Ayuntamiento, de quien se solicitará el correspondiente permiso, apreciando discrecionalmente los motivos que concurran, sin ulterior recurso.

VIII RIEGO

Los gastos que se deriven del riego serán por cuenta del adjudicatario.

IX EVENTUALIDADES

El arriendo se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que por ningún motivo puedan pedir ni reclamar alteración de precio, ni rescisión del contrato durante el plazo del mismo. Tampoco se modificará el precio si explota menor superficie de la arrendada, señalada en el numero I de este condicionado.

X SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Si para las fechas de pago señaladas, 30 de Junio y 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo, el adjudicatario no ingresa el importe del arriendo en la Depositaria municipal o lugar que oportunamente se le notifique, incurrirá en mora, en cuyo caso le será aplicado el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, pudiendo el Ayuntamiento iniciar las acciones correspondientes contra el deudor y sus avalistas o fiadores, solidaria y mancomunadamente.

El Ayuntamiento declarará rescindido el contrato cuando el adjudicatario sea declarado moroso a la Corporación Municipal de Lerin.

En todo caso, de infringirse el contrato de arriendo, se aplicará lo establecido al respecto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y disposiciones que la desarrollan.

XI FIANZA

El adjudicatario se halla obligado a prestar fianza del 4% del precio, para responder de las obligaciones derivadas de este contrato de arriendo, que deberá entregar en las oficinas municipales en los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación del mismo.

Si transcurrido el plazo de diez días no presenta la fianza, se declarará nula y sin efecto la adjudicación del arriendo, sin perjuicio de exigirse por el Ayuntamiento las responsabilidades que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes.

XII RECURSOS

Todas las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretación y alcance de este condicionado, serán resueltas por el Ayuntamiento en primera instancia, siendo de

aplicación lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes

Lerin a 10 de Noviembre de 2015.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL ARRIENDO DE LA FINCA “EL REBOLLAR” QUE SE ADJUDICARA EN SUBASTA PUBLICA.

Es objeto de este pliego regular las condiciones de arriendo de una parcela en la finca **El Rebollar**, propiedad del Ayuntamiento y que tiene la calificación de bien patrimonial.

I.- SITUACION Y SUPERFICIE

La finca “El Rebollar” está situada en la margen izquierda, aguas abajo del río Ega, a unos cuatro kilómetros del casco urbano de Lerin, próxima a la carretera Ancín-San Adrián, Km.36, a la que se accede por un amplio y cómodo camino.

Su extensión superficial es de 105 robadas, equivalentes a 9 hectáreas, 42 áreas y 90 centiáreas.

De esta finca, formada por las parcelas 42, 43 y 44 del polígono 4, se segrega de la nº 42 una superficie de 12 robadas, que queda delimitada por el camino existente entre las parcelas 42 y 43, el río Ega y resto de la finca matriz.

II. OBJETO

Las tres parcelas se destinarán al cultivo de hortalizas, o cereales alternativamente, con prohibición expresa de esparraguera, vid, y maíz, éste respecto al último año del arriendo.

III. PLAZO

El arriendo se hace por plazo de cinco años improrrogables.

El vencimiento de la anualidad se señala para el día 31 de Diciembre.

IV. TASACION

El precio de tasación para adjudicar el arriendo, es de 20,00 euros/robada año, que se actualizará anualmente según el I.P.C. que para cada anualidad establezca el Instituto Nacional de Estadística.

V OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/S

1.- Satisfacer la renta establecida en los siguientes plazos, 50% para el día 30 de Junio. 50% restante, para el 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo.

2.- Responder frente a terceros de los daños que se causen por cualquier motivo.

3.- Cuidar de la finca/s al uso y costumbre del buen agricultor dejándola libre de todo resto de cultivos al finalizar el arrendamiento.

4.- Satisfacer los pagos, impuestos o tasas, gastos, etc. creados o que se creen, que graven o puedan gravar la finca objeto del arriendo, y cuantos gastos de cualquier clase se deriven del presente arriendo, aun cuando se girasen a nombre del Ayuntamiento, que serán repercutidos sobre los adjudicatarios del arriendo.

VI DERECHOS

El arrendatario tienen derecho al cultivo y explotación de la finca durante el plazo señalado en la numero III de este condicionado, y en las condiciones y limitaciones establecidas en los números I y II.

VII SUBROGACION DE DERECHOS

Queda prohibido expresamente el subarriendo de la finca por parte del adjudicatario, salvo en los casos que excepcionalmente autorice al Ayuntamiento, de quien se solicitará el correspondiente permiso, apreciando discrecionalmente los motivos que concurran, sin ulterior recurso.

VIII RIEGO

Los gastos que se deriven del riego serán por cuenta del adjudicatario.

IX EVENTUALIDADES

El arriendo se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que por ningún motivo puedan pedir ni reclamar alteración de precio, ni rescisión del contrato durante el plazo del mismo. Tampoco se modificará el precio si explota menor superficie de la arrendada, señalada en el numero I de este condicionado.

X SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Si para las fechas de pago señaladas, 30 de Junio y 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo, el o los adjudicatarios no ingresa el importe del arriendo en la Depositaria municipal o lugar que oportunamente se le notifique, incurrirá en mora, en cuyo caso le será aplicado el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, pudiendo el Ayuntamiento iniciar las acciones correspondientes contra el deudor y sus avalistas o fiadores, solidaria y mancomunadamente.

El Ayuntamiento declarará rescindido el contrato cuando el adjudicatario sea declarado moroso a la Corporación Municipal de Lerin.

En todo caso, de infringirse el contrato de arriendo, se aplicará lo establecido al respecto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y disposiciones que la desarrollan.

XI FIANZA

El adjudicatario se halla obligado a prestar fianza del 4% del precio, para responder de las obligaciones derivadas de este contrato de arriendo, que deberá entregar en las oficinas municipales en los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación del mismo.

Si transcurrido el plazo de diez días no presenta la fianza, se declarará nula y sin efecto la adjudicación del arriendo, sin perjuicio de exigirse por el Ayuntamiento las responsabilidades que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes.

XII RECURSOS

Todas las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretación y alcance de este condicionado, serán resueltas por el Ayuntamiento en primera instancia, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes.

Lerin a 10 de Noviembre de 2015.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL ARRIENDO DE LA FINCA “**EL REBOLLO**” QUE SE ADJUDICARA EN SUBASTA PUBLICA.

Es objeto de este pliego regular las condiciones de arriendo de una parcela en la finca **El Rebollo**, propiedad del Ayuntamiento y que tiene la calificación de bien patrimonial.

I.- SITUACION Y SUPERFICIE

La finca “El Rebollo” está formada por la parcela 182 del polígono 2 del catastro de Lerin, tiene una extensión superficial de 2.831,92 m², equivalentes a 3 robadas y 2 almutadas.

II. OBJETO

Se destinará al cultivo de hortalizas, o cereales alternativamente, con prohibición expresa de esparraguera, vid, y maíz, éste respecto al último año del arriendo.

III. PLAZO

El arriendo se hace por plazo de cinco años improrrogables.
El vencimiento de la anualidad se señala para el día 31 de Diciembre.

IV. TASACION

El precio de tasación para adjudicar el arriendo, es de 20,00 euros/robada año, que se actualizará anualmente según el I.P.C. que para cada anualidad establezca el Instituto Nacional de Estadística.

V OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/S

1.- Satisfacer la renta establecida en los siguientes plazos, 50% para el día 30 de Junio. 50% restante, para el 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo.

- 2.- Responder frente a terceros de los daños que se causen por cualquier motivo.
- 3.- Cuidar de la finca/s al uso y costumbre del buen agricultor dejándola libre de todo resto de cultivos al finalizar el arrendamiento.
- 4.- Satisfacer los pagos, impuestos o tasas, gastos, etc. creados o que se creen, que graven o puedan gravar la finca objeto del arriendo, y cuantos gastos de cualquier clase se deriven del presente arriendo, aun cuando se girasen a nombre del Ayuntamiento, que serán repercutidos sobre los adjudicatarios del arriendo.

VI DERECHOS

El arrendatario tienen derecho al cultivo y explotación de la finca durante el plazo señalado en la numero III de este condicionado, y en las condiciones y limitaciones establecidas en los números I y II.

VII SUBROGACION DE DERECHOS

Queda prohibido expresamente el subarriendo de la finca por parte del adjudicatario, salvo en los casos que excepcionalmente autorice al Ayuntamiento, de quien se solicitará el correspondiente permiso, apreciando discrecionalmente los motivos que concurran, sin ulterior recurso.

VIII RIEGO

Los gastos que se deriven del riego serán por cuenta del adjudicatario.

IX EVENTUALIDADES

El arriendo se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que por ningún motivo puedan pedir ni reclamar alteración de precio, ni rescisión del contrato durante el plazo del mismo. Tampoco se modificará el precio si explota menor superficie de la arrendada, señalada en el numero I de este condicionado.

X SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Si para las fechas de pago señaladas, 30 de Junio y 30 de Noviembre de cada uno de los años del arriendo, el o los adjudicatarios no ingresa el importe del arriendo en la Depositaria municipal o lugar que oportunamente se le notifique, incurrirá en mora, en cuyo caso le será aplicado el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, pudiendo el Ayuntamiento iniciar las acciones correspondientes contra el deudor y sus avalistas o fiadores, solidaria y mancomunadamente.

El Ayuntamiento declarará rescindido el contrato cuando el adjudicatario sea declarado moroso a la Corporación Municipal de Lerin.

En todo caso, de infringirse el contrato de arriendo, se aplicará lo establecido al respecto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y disposiciones que la desarrollan.

XI FIANZA

El adjudicatario se halla obligado a prestar fianza del 4% del precio, para responder de las obligaciones derivadas de este contrato de arriendo, que deberá entregar en las oficinas municipales en los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación del mismo.

Si transcurrido el plazo de diez días no presta la fianza se declarará nula y sin efecto la adjudicación del arriendo, sin perjuicio de exigirse por el Ayuntamiento las responsabilidades que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y disposiciones concordantes.

XII RECURSOS

Todas las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretación y alcance de este condicionado, serán resueltas por el Ayuntamiento en primera instancia, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, y disposiciones concordantes

Lerin a 10 de Noviembre de 2015.

Cándido Alonso, propone incluir en el pliego para el arriendo de “Campoestella” una cláusula para que, cuando el agua del Canal de Navarra llegue, el adjudicatario asuma el gasto de la inversión en la proporción que corresponda al tiempo de adjudicación que reste.

Pachi Maestu comenta que la subida del 10 % le parece excesiva pero que ojala se pague. En relación con la finca El Rebollar, lo más importante es que se deje limpia pues está llena de troncos.

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad.

PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL 2016. Aprobación inicial.

La Alcaldesa procede a la lectura de la Memoria explicativa, del Informe Económico-Financiero y del Anexo de Inversiones del presupuesto para el año 2016, que transcribo literalmente:

Memoria Explicativa

El Presupuesto de 2016 esta condicionado por la situación económica que se ha encontrado el nuevo equipo de gobierno tras las elecciones del pasado mayo.

La existencia de remanente de tesorería negativo y gran cantidad de facturas pendientes de pago de años pasados, ha condicionado la elaboración del Presupuesto de 2016, primero que elabora la actual Corporación Municipal.

Los gastos de funcionamiento se han reducido respecto a años pasados con la finalidad de poder realizar ahorros en los pagos anuales y ponerse al día en los pagos pendientes de años pasados.

Igualmente se han reducido las inversiones a realizar, en un primer lugar por la propia situación económica heredada de la anterior legislatura, y en segundo lugar por desconocerse las convocatorias de subvención que pueda realizar el Gobierno de Navarra, que por primera vez en varios años, tendrá un presupuesto aprobado por el Parlamento de Navarra.

Se espera con el Presupuesto de 2016 regularizar la situación económica municipal, lo que también se ha intentado durante el año 2015, pagando las facturas cuando llegan y las de años facturas anteriores poco a poco, conforme se genera tesorería.

Por último señalar que el Presupuesto de 2016 asciende a la cantidad de 1.473.998 euros en ingresos y 1.408.543 en gastos, por lo que presenta un superávit de 65.455 euros.

El nuevo equipo de gobierno municipal esta condicionado de tal forma con la situación económica heredada, que ha elaborado un presupuesto con partidas reales y con un superávit previsto, para poder compensar la gran cantidad de facturas que se ha encontrado pendientes de pago.

Informe Económico-Financiero

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Lerín, asistida de la Secretaría-Interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.e) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos gasto público, redacta el siguiente informe en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia el equilibrio del presupuesto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.e) del citado Decreto Foral.

Respecto a los ingresos corrientes se han calculado en función de los históricos de la ejecución de los presupuestos de los años anteriores, teniendo en cuenta los tipos impositivos y tarifas de las tasas previstas por el Ayuntamiento para el ejercicio de 2016.

Existe por otra parte equilibrio presupuestario respecto de los ingresos corrientes respecto a los gastos de funcionamiento y la carga financiera, presentando el presupuesto un ahorro neto capaz de financiar inversiones sin acudir al endeudamiento, además de presentar un superávit en el presupuesto previsto para el ejercicio de 2016.

Respecto a los ingresos de capital se han estimado en función de las previsiones reales y contrastadas por las obras en la C/ Ramón y Cajal.

No se prevé la concertación de ninguna operación de endeudamiento.

Resumido por capítulos.

INGRESOS:

Capítulo I: 489.200,00 euros.

Capítulo II: 15.000,00 euros.

Capítulo III: 123.003,00 euros.

Capítulo IV: 671.927,00 euros.

Capítulo V: 159.201,00 euros.

Capítulo VI: 1,00 euros.

Capítulo VII: 15.666,00 euros.

Total Ingresos: 1.473.998,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 534.210,00 euros.

Capítulo II: 617.135,00 euros.

Capítulo III: 18.650,00 euros.

Capítulo IV: 76.400,00 euros.

Capítulo VI: 41.050,00 euros.

Capítulo IX: 121.097,97 euros.

Total Gastos: 1.408.543,00 euros.

Anexo de Inversiones.

Obras Colegio Público Blanca de Navarra	100
Obras Calle Amado Alonso	100
Obras Calle Blanca de Navarra	100
Obras Línea Eléctrica Cárcar Lerín	100
Obras edificio en ruina	1.000
Obras Casa Consistorial armario ordenador	1.650
Compra equipos informáticos	2.000
Compra nichos nuevos	2.000
Obras instalaciones deportivas	1.000
Obras programas leader	1.000
Obras calle Ramón y Cajal	22.000
Instalación megafonía y grabación salón de plenos	10.000

Informa la Alcaldesa, que se ha corregido la partida de “tramitaciones urbanísticas”, consignando 8.000 € en lugar de los 1.000 € que figuraban en el borrador que se presentó en la reunión de la comisión de cuentas y en la comisión del pleno.

Marcelino Azcoiti, realiza una aclaración en relación con la partida de Geserlocal, en el presupuesto del año 2016 sólo se recogen los gastos y recargos, la deuda va al presupuesto que corresponda. En la comisión se comentó que la empresa que está gestionando la morosidad está haciendo una labor mejorable.

Cándido Alonso responde, una cosa son ingresos y gastos del presupuesto y otra los pagos y cobros, la tesorería. Nunca he querido decir que la gestión del cobro de la morosidad no se esté haciendo bien.

Marcelino Azcoiti apunta que, en su día se les dio instrucciones para que utilizaran todos los medios a su alcance.

Cándido Alonso señala que el Ayuntamiento tiene muchos más medios.

El Impuesto de Circulación, que no depende del Ayuntamiento, es el gran agujero, apunta Marcelino Azcoiti.

Concluye Cándido Alonso, si se puede condicionar la prestación de los servicios al pago de las deudas, se hará.

Por su parte, Pachi Maestu, comenta, el viernes 11 de diciembre, nos disteis los presupuestos hechos. No hemos trabajado en ellos, por lo que no los vamos a aprobar. Además, son los mismos que teníamos nosotros sin las subidas de impuestos y tasas.

Responde la Alcaldesa, los vuestros eran unos presupuestos irreales. A todos los empleados del Ayuntamiento se les contabilizaba en gastos el neto, nosotros hemos presupuestado el bruto. En los ingresos, nosotros los hemos llevado a la realidad, en los vuestros resultaba un superavit de 180.000 € que no existe. Nuestro presupuesto es real. Hay que subir las tasas en esa mínima proporción para poder hacer dinero, tesorería, y así poder pagar las facturas que habéis dejado pendientes.

Todas estaban reconocidas, señala Pachi Maestu.

¿Cual es el importe de facturas pendientes?, pregunta Marcelino Azcoiti.

Cándido Alonso responde, 50.000 € al arquitecto municipal, por ejemplo.

Marcelino Azcoiti apunta, en mayo dijimos que íbamos a tener una reunión con Tomás Urmeneta y todavía no la hemos tenido.

¿Para qué?, pregunta la Alcaldesa, para hablar de la obra de la casa de tu tía que costó 5.000 € y se le deben 50.000 €. No merece la pena.

Contesta Marcelino, aparte de recuperar los 5.000 € intenté recuperar mediante las tasas lo que cuesta el arquitecto.

Cándido Alonso reprocha, cuando bajasteis la contribución tuvimos que pedir un préstamo de 300.000 €.

Este préstamo no fue consecuencia de la bajada de contribuciones sino de las inversiones que se hicieron entre los años 2007-2011, que se financiaron a corto plazo, defiende Marcelino Azcoiti.

La Alcaldesa añade, en mayo del 2014 se pidió un préstamo en condiciones leoninas porque no había dinero. Nosotros preferimos decir a los vecinos que vamos a subir los impuestos que hacer eso.

Marcelino Azcoiti explica, el préstamo no se pidió porque no había tesorería sino para corregir el remanente de tesorería negativo, pasando el préstamo de corto a largo plazo. Las condiciones en que se contrató el préstamo eran las de mercado. Además, se pidió oferta a otras dos entidades y no presentaron.

La Alcaldesa apunta, si subir esos porcentajes mínimos las tasas nos ayuda a gestionar sin acudir al préstamo, lo prefiero.

Ana M^a Cabezón señala, nada tiene que ver que una empresa tenga tesorería para que vaya bien, ni al contrario, que no la tenga significa que vaya mal.

Pero es mejor tener caja que no tenerla, afirma Cándido Alonso.

Concluido el debate, se somete a votación el presupuesto para el año 2016 presentado por el grupo de la Alcaldía, no resultando aprobado con 4 votos a favor de los concejales de la PDL y los 5 votos en contra de los 4 concejales de UPN y del concejal de LU-LB.

Pregunta Cándido en que situación se queda. Responde la Secretaria que se prorroga el del año 2015.

José Justo explica que no ha tenido tiempo ni de estudiarlo ni para compararlo con otros pueblos.

Le pregunta la Alcaldesa, si lo estudias podrías votar a favor.

Nosotros hemos argumentado lo mismo, y no nos ofreces la posibilidad, pregunta Nelva. Responde la Alcaldesa que por supuesto que sí, os ofrezco lo mismo.

Marcelino Azcoiti le recuerda a la Alcaldesa las palabras de la toma de posesión, tender puentes, trabajar con todos los miembros de la corporación....., en definitiva, marcaste un camino que no has seguido.

Para qué, pregunta la Alcaldesa, tenemos una oposición que está siempre enfrente.

Responde Marcelino Azcoiti, queremos trabajar desde la oposición, probarnos, vamos a reflexionar todos.

PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL 2016. Aprobación inicial.

Se presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente plantilla orgánica para el año 2016:

Secretaria. Régimen jurídico: contrato administrativo. Nivel A. Provisión por concurso-oposición. Incompatibilidad: 35 %. Complemento de puesto de trabajo, 4,30 %.

Coordinadora Cultural-Deportivo. **Régimen jurídico: funcionario. Nivel B. Provisión por concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo, 20+4,15 %.**
Encargado general de obras y servicios. Régimen jurídico: funcionario Nivel C. Provisión por concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo, 35+3,94 % y Complemento de nivel 12 %, (este último conforme a la Disposición Adicional Décima de la Ley Foral 9/1992).

Oficial Administrativo. **Régimen jurídico: funcionario. Nivel C. Provisión por concurso-oposición restringido. Complemento puesto de trabajo, 23,3910+ 3,94 % y complemento de nivel 12 %,**

Auxiliar administrativo. **Régimen jurídico: contratado laboral fijo. Nivel D. Provisión por concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo, 22,70+ 3,67 % y complemento de nivel 12%**

RELACIÓN NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Jesús Yanguas Lacabe. Régimen jurídico: funcionario. Nivel C. Grado 5. Puesto de trabajo: Encargado de obras. Situación administrativa: Activo.

Raquel Martínez Solano. Régimen jurídico: funcionario. Nivel C. Grado 3. Puesto de trabajo: Oficial administrativo. Situación administrativa: Activo.

Esther Martínez Peláez. Régimen jurídico: funcionario. Nivel B. Grado 3. Puesto de trabajo: Coordinadora cultural-deportiva. Situación administrativa: Activo

RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES CON CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Cristina Munárriz Colomo. Régimen jurídico: contrato administrativo. Nivel A. Puesto de trabajo: Secretaria. Situación administrativa: Activo.

RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS LABORALES FIJOS.

Virginia Rodríguez González. Régimen jurídico: contratado laboral fijo. Nivel D. Trienios 2 Puesto de trabajo Auxiliar administrativo. Situación administrativa: Activo.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

ORDENANZAS FISCALES Y TIPOS IMPOSITIVOS 2016. Modificaciones.

El grupo de la Alcaldía propone, una subida del tipo impositivo de la Contribución Urbana de un 4%, pasando del 0,372% al 0,387% y el incremento de las siguientes tasas:

- Cédulas parcelarias: 1,50 €
- Andamios, por cada metro cuadrado:

- Al día: 0,50 euros.
- Mes: 15,00 euros.
- Año: 180,00 euros.
- Mesas, sillas, etc., por cada metro cuadrado:
 - Al mes: 4,00 euros.
 - Año: 48,00 euros.
- Otros aprovechamientos, por cada metro cuadrado:
 - Al día: 0,50 euros.
 - Mes: 15,00 euros.
 - Año: 180,00 euros.

Instalaciones deportivas: Gimnasio, Frontón y Pabellón polideportivo.

Entrada y abonos conjuntos, válidos para las tres instalaciones.

	ANUAL		MENSUAL	DIARIO
	Individual	Parejas		
EMPADRONADOS	95,00 €	135 €	13,00 €	3,00 €
A PARTIR 65 AÑOS	75,00 €	115 €	11,00 €	2,00 €
NO EMPADRONADOS	120,00 €	170 €	20,00 €	4,00 €
A PARTIR 65 AÑOS	100,00 €	150 €	17,00 €	3,00 €

Piscinas.

a) Empadronados:

MENORES DE 7 AÑOS, EXENTOS - - -

GRUPO DE 7 A 15 AÑOS 3,00 13,00 27,00

GRUPO DE 16 A 64 AÑOS 4,00 22,00 40,00

GRUPO A PARTIR DE 65 AÑOS 3,00 11,00 22,00

MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO 8,00 28,00 54,00

MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO A PARTIR DE 65 AÑOS 4,00 15,00 32,00

b) No empadronados:

MENORES DE 7 AÑOS, EXENTOS - - -

GRUPO DE 7 A 15 AÑOS 4,00 22,00 33,00

GRUPO DE 16 A 64 AÑOS 5,00 27,00 48,00

GRUPO A PARTIR DE 65 AÑOS 4,00 17,00 28,00

MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO 10,00 40,00 70,00

MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO A PARTIR DE 65 AÑOS 5,00 20,00 40,00

Aprovechamiento y disfrute de terrenos comunales.

-Por cada lote de parcelas vecinales, de secano:

a) Cereal: 130,00 euros.

b) Cereal y esparraguera: 160,00 euros.

c) Viña y cereal: 185,00 euros.

d) Viña y esparraguera: 215,00 euros.

e) viña: 235,00 euros.

f) Esparraguera (una sola parcela): 100,00 euros.

g) Esparraguera dos parcelas: 200,00 euros.

-Eras de pan trillar, por cada una: 10,00 euros.

-Terrenos de regadío, por cada robada: 20,00 euros.

-Para toda clase de terrenos que se cultiven sin tener aprobada la concesión, por robada: 50,00 euros.

-Regadío patrimonial, por robada: 40,00 euros.

-Comunal secano cereal: 10,00 euros.

-Comunal secano viña: 14,00 euros.

-Comunal secano esparraguera: 15,00 euros.

-Saca de gravas, por cada metro cúbico: 15,00 euros.

Se somete la propuesta a votación, obteniendo el siguiente resultado: 4 votos a favor de los concejales de la PDL y 5 en contra, 4 de los concejales de UPN y 1 de LU-LB, por lo que no se aprueba.

RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS. Modificación.

Propone el grupo de la Alcaldía, modificar la letra c del punto 2 del acuerdo de pleno de 13 de julio de 2015 en relación con las retribuciones y asistencias de los corporativos, suprimiendo la retribución de 30 € por asistencia a reuniones de los

grupos y manteniéndola por asistencia a comisiones de trabajo.

Pregunta Pachi Maestu, ¿qué diferencia hay entre reunión y comisión?

Responde la Alcaldesa, en las reuniones se hacen aportaciones, se ponen sobre la mesa ideas, sirven para empezar a trabajar. En las comisiones se consensúan y se definen los temas, se elaboran las propuestas previas a los plenos.

Pachi Maestu propone, a título personal, que se cobre todo o no se cobre nada, ni reuniones, ni comisiones, ni plenos. No veo la diferencia entre una y otra, para mí es lo mismo.

Nelva Ramirez pregunta a la Alcaldesa, ¿tú vas a tener claro cual va a ser reunión y cual comisión?

Sí, yo lo tengo muy claro, responde la Alcaldesa.

Se somete a votación la propuesta de suprimir el cobro de 30 € por asistencia a reuniones de los grupos y se aprueba por mayoría simple, con los 4 votos a favor de los concejales de la PDL, 2 en contra de los concejales Marcelino Azcoiti, Pachi Maestu y, y 3 abstenciones de Nelva Ramirez, Ana M^a Cabezón y José Justo López.

MOCIÓN SOBRE LA MEJORA DEL EJE ESTELLA-SANGÜESA.

Informa la Alcaldesa que, el 20 de noviembre hubo una reunión de Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media en Tafalla, a la que se nos invitó pero no pude ir, en la que se hicieron una serie de propuestas para su aprobación en cada ayuntamiento y posterior traslado al Ayuntamiento de Tafalla.

Todas las propuestas que se hicieron en esta reunión son buenas para el eje Estella-Sangüesa pero las que más nos afectan son la de “Mejora del eje Estella-Sangüesa” y la de “Defensa del tren para toda la Zona Media”

Consideramos conveniente que este Ayuntamiento se sume y apoye estas propuestas, por eso, propongo al pleno su aprobación.

Pregunta Pachi Maestu si la propuesta de defensa del tren está en contra del tren de alta velocidad.

Responde la Alcaldesa que la estación de Tafalla es importantísima para cualquier persona que haga larga distancia. Esta moción no es contra el TAV, es a favor y en defensa de la estación de Tafalla.

Pregunta Nelva ¿qué pueblos estuvieron en esa reunión?

Responde la Alcaldesa, Tafalla, Larraga, Ujué, Artajona, Garinoain, Orisoain, Berbinzana, Falces, Pitillas, Estella, Sangüesa, Murillo el Fruto, Murillo el Cuende, Peralta, Leoz....., de la zona media, evidentemente.

Comenta Marcelino que el punto dice moción sobre la mejora del eje Estella-Sangüesa y el lunes cuando recogimos la documentación resulta que son 5. Personalmente estoy a favor de la estación, también a favor del TAV. Lo que no me gusta de este tema es que no tengo conocimientos suficientes para tomar una decisión. No he podido informarme de ninguna de las mociones ni hacerme una opinión real del asunto. Insisto en que no ha llegado a tiempo la información y no he podido formar una opinión real del tema. Son propuestas que llegan de Tafalla y no somos de la zona de Tafalla sino de Estella..

No tenemos ningún problema en apoyarles aunque sean de otra zona, concluye la Alcaldesa.

A título informativo, comenta la Alcaldesa, que la línea de transporte Lerin-Pamplona se va a modificar y nos van a dejar fuera.

Se somete cada una de las cinco propuestas a votación resultando los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA MEJORA DEL EJE ESTELLA – SANGÜESA.

Los representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media abajo firmantes, reunidos en Tafalla el día 20 de Noviembre del 2015, acordamos trasladar a nuestros respectivos órganos de Gobierno la siguiente reflexión y propuesta de acuerdo:

Nuestro eje de comunicación y salida natural por el Este al Pirineo es la NA 132 por Aibar - Sangüesa a Jaca. Actualmente con enlace en la A 21. Y por el Oeste a través de Estella, por Endarlaza con Vitoria-Gasteiz.

En el centro de ese histórico eje de comunicación se encuentra Tafalla, y su travesía sigue siendo un punto crítico que además de distorsionar la vida, de la ciudad, y dificultar planes de movilidad sostenible, disuade a muchos usuarios de utilizar esta vía de comunicación.

Esta vía y las poblaciones próximas hemos sufrido una desatención crónica por parte de los sucesivos gobiernos y hoy, con renovadas fuerzas y con la esperanza de que esta tendencia cambie, volvemos a plantear la mejora de este importante eje de comunicación para la Navarra Media y con urgencia la ejecución del paralizado proyecto de variante en Tafalla y el nuevo enlace previsto en el Este de Tafalla con la A15.

El proyecto está finalizado y aprobado, pero paralizada su puesta en marcha por falta de cobertura presupuestaria en los Presupuestos del Gobierno de Navarra.: Consideramos que dicha variante (en sus dos fases) es fundamental para el desarrollo de nuestra comarca, enlazando la zona este con la oeste, la Merindad de Estella, con la de Sangüesa a su paso por Tafalla.

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que active de manera prioritario el proyecto de la variante Este-Oeste y sus enlaces con la A-15”

Se aprueba con los 8 votos a favor de, los 4 concejales de la PDL, 1 de LU-LB, los 3 concejales de UPN Marcelino Azcoiti, Pachi Maestu y Nelva Ramirez, y 1 abstención de la concejal de UPN Ana M^a Cabezón. Alonso.

PROPUESTA DE ACUERDO EN DEFENSA DEL TREN SOBRE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA.

Los representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media abajo firmantes, reunidos en Tafalla el día 20 de Noviembre del 2015, acordamos trasladar a nuestros respectivos órganos de Gobierno la siguiente reflexión y propuesta de acuerdo:

En los últimos dos años, es creciente la preocupación en nuestra Zona Media por la posible pérdida de acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos desde la estación de Tafalla.

El hecho de que el anterior Gobierno de Navarra iniciara un proyecto de vía de AV alternativo al trazado actual, en vez de mejorar e implementar el tercer raíl de ancho europeo en el mismo, es el motivo de esa gran preocupación y rechazo, porque de facto se convertiría en una variante ferroviaria, aislándonos a toda la Zona Media navarra del acceso directo al tren.

No se debe obviar, que a pesar de que el uso del tren no es un medio promocionado por la administración, según datos de RENFE, somos 40.691 personas de la Zona Media las que hemos utilizado la estación de Tafalla como origen o destino de nuestros viajes, en este pasado año 2014.

Es conocido que desde el movimiento social en defensa de la estación de tren en Tafalla y más tarde desde la Asociación Zona Media por el Tren promovida por 123 ciudadanas y ciudadanos de 27 poblaciones de toda la Comarca han llevado un trabajo de información y movilización social del que no podemos ser ajenas las instituciones locales de dicha Zona Media. Sus propuestas han llegado a todos los estamentos institucionales navarros y a los responsables estatales y empresas del ferrocarril.

El abandono de la modernización e implementación de vías (de ancho europeo o internacional en el actual trazado de unión Atlántico-Mediterránea, y la construcción de un nuevo trazado entre Castejón y Campanas, supone un grave perjuicio para la ciudadanía y para el avance socioeconómico de la Zona Media navarra porque de hecho actúa como una variante que nos aísla del acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos.

La mayoría de las estaciones desde Marcilla al Carrascal están cerradas o en baja actividad. Los trenes regionales o de cercanías se han ido recortando.

En este momento, la incertidumbre sobre el futuro del ferrocarril en nuestra zona es evidente. Adif no da pasos en la ejecución del proyecto de mejora del actual trazado que conlleva implementar el tercer raíl de ancho internacional y que daría satisfacción a las demandas de la Zona Media. Por otra parte, si bien se han ejecutado 14 km., de plataforma del nuevo proyecto de AV a día de hoy, están paralizados los trámites de los siguientes tramos previstos que más afectan a nuestra zona: Villafranca-Marcilla-Peralta-Olite-Tafalla-Pueyo..., puesto que, entre otras cuestiones, después de año y medio ni se han resuelto las alegaciones a la expropiación y ocupación de terrenos, ni Adif ha aprobado los proyectos.

Las nuevas instituciones forales y municipales tenemos, en general, una actitud y posición respecto al tren diferente a las anteriores, y el Gobierno de Navarra ha anunciado un análisis exhaustivo del proyecto TAV.

En base a todo lo anterior, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo

- Defendemos el ferrocarril como medio social de transporte de pasajeros y mercancías. En consecuencia apostamos porque la ciudadanía de los pueblos de la Zona Media de Navarra, siga teniendo en el futuro la, posibilidad de acceder a las comunicaciones en tren de largo recorrido desde la estación de Tafalla, con todas las mejoras de seguridad y confort que los avances tecnológicos permitan.
- Defendemos una política de movilidad social diferente en la que se revitalicen los trenes regionales y de cercanías, con paradas en nuestros pueblos.
- Entendemos que Navarra debe seguir conectada por ferrocarril a los ejes Atlántico y Mediterráneo y a tal fin defendemos que se plantee, a corto plazo, la mejora integral del actual trazado del ferrocarril en el tramo navarro, implementando el llamado tercer

rail de radio europeo o internacional, y que esta mejora garantice a la ciudadanía de toda la Zona Media dicho acceso al tren de largo recorrido.

- Apoyamos la iniciativa que la Asociación zona Media por el Tren/Erdi Aldea Trenaren Alde, ha trasladado al Parlamento de Navarra solicitando la creación de una ponencia parlamentaria sobre el ferrocarril en Navarra con objeto de que se realice un análisis exhaustivo y un diagnóstico sobre que propuestas y alternativas hay para un proyecto de movilidad del transporte público y social necesario para la Comunidad, tanto en el caso de mercancías como de personas, dando audiencia a técnicos, investigadores, movimientos sociales, sindicales y representantes de entidades municipales de la Zona Media. Apostamos porque en dicha ponencia se estudie la situación específica de Zona Media de Navarra en busca de una solución que respete y potencie los intereses de nuestra comarca, dada la evidente incidencia negativa que provocaría la nueva plataforma de alta velocidad entre Castejón y Campanas.

- Para que la ponencia tenga sentido, solicitamos una moratoria efectiva del proyecto de nueva plataforma de TAV entre Castejón y Campanas, y a tal fin solicitarnos del Gobierno de Navarra que haga las gestiones oportunas ante el Gobierno del Estado, Adif y Renfe”.

Se aprueba con 5 votos a favor de los 4 concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB y 4 en contra de los concejales de UPN.

El grupo de UPN manifiesta su apoyo a la estación de Tafalla pero están en contra de la moratoria del TAV.

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA IMPLANTACIÓN EN TAFALLA DE UN CENTRO DE ESPECIALIDADES COMARCAL.

Los representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media abajo firmantes, reunidos en Tafalla el día 20 de Noviembre del 2015, acordamos trasladar a nuestros respectivos órganos de Gobierno, la siguiente reflexión y propuesta de acuerdo:

En 2015, la ciudadanía de nuestra comarca seguimos obligados a desplazarnos a Pamplona para la atención de la mayoría de especialidades médicas. En el año 2009 se proyectó para la Zona Media de Navarra un Centro de Especialidades Médicas situado en Tafalla con una superficie de 4.640 m² y con un presupuesto de 4.495.500 €.

Dicho Centro se ubicaba en un terreno anexo al Centro de Salud de Tafalla. La ejecución de dicho proyecto se anunció en la campaña electoral de 2011 y, estando a punto para salir la obra a licitación, se paralizó. Este proyecto fue una de las primeras víctimas de la crisis y con él, todos los habitantes de la comarca.

No cabe duda de que este proyecto es de vital importancia para mejorar la atención sanitaria de la Zona Media de Navarra y que el servicio es esencial para la comarca y para la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, a la vez que contribuye al impulso y revalorización de la Zona Media de Navarra.

Por todo ello, solicitamos al Gobierno de Navarra que atienda esta demanda y que retome y ejecute dicho proyecto de manera prioritaria y que se reitere la solicitud de una ambulancia medicalizada para la Comarca”.

Se aprueba por unanimidad.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MENTAL INFANTIL EN EL CENTRO DE SALUD DE TAFALLA.

Los representantes de Los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media abajo firmantes, reunidos en Tafalla el día 20 de Noviembre del 2015, acordamos trasladar a nuestros respectivos órganos de Gobierno la siguiente reflexión y propuesta de acuerdo:

Desde los años 90 el Centro de Salud de Tafalla contaba con un Equipo de Salud Mental que atendía a la Zona Media de Navarra. En 2012, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra decide unificar en Sarriguren la atención psicológica y psiquiátrica infanto-juvenil, quedando la Zona Media sin este servicio. La Zona de Tudela y Estella mantienen este recurso.

La Red de Infancia y Adolescencia de la Zona de Tafalla viene funcionando desde los años 1990. En su evolución ha ido incorporando a diversos actores del territorio que interviene de una u otra manera en la atención de menores: EAIA (equipo de Atención a la infancia y adolescencia), Técnico de juventud, Policías, y ocasionalmente técnicos deportivos, clubs deportivos y de ocio y tiempo libre, etc.

La retirada del servicio mencionado se produce un importante vacío en la atención infantil, a la vez que una evidente descoordinación entre los diferentes agentes que trabajan en la zona en el ámbito de la salud mental infantil y juvenil: Servicios Sociales de Rase, Centro de Salud y Centros Escolares.

Se han puesto de manifiesto problemas que dificultan acudir al Centro Mental Infanta Juvenil en Sarriguren de los casos con los que se trabaja:

- Dificultades económicas para realizar el traslado de Tafalla a Pamplona y de Pamplona a Sarriguren, cuando el menor debe ir acompañado evidentemente y en muchas ocasiones se requiere la presencia de sus dos progenitores.
- Dificultades en la organización familiar al emplear casi toda la mañana en acudir a este recurso generándose problemas cuando la unidad familiar tiene otros hijos menores que atender.
- Poca y limitada consciencia de la necesidad de esta atención, en muchos de los casos de familias con graves dificultades socio económicas, colectivo fundamental con el que trabajamos.
- Habitualmente, la primera cita se les da con más de un mes de tiempo, y las visitas de seguimientos con unos plazos bastante altos provocados por la saturación del Servicio.

Así la desaparición del Servicio de Salud Mental infanto-juvenil en la Zona Media ha supuesto:

- Una pérdida en la coordinación en la Red de Infancia y Adolescencia.

- Dificultad en el seguimiento, menor contacto con las familias y como consecuencia, un elevado número de menores sin atención.
- Menor enganche profesional ocasionado por la dilatación de las citas.
- Pérdida de seguimiento de la asistencia a las citas que se realizaba por parte del referente del caso de la Red de Infancia y Adolescencia en los casos más complicados.

La atención a colectivos especialmente vulnerables, y el infanto-juvenil lo es, requiere de dos cuestiones básicas; rapidez en la atención y brevedad en el tratamiento, algo que consideramos no se garantiza con el actual servicio. En la comarca se han producido recientemente situaciones lo suficientemente graves para que de nuevo nos veamos obligados a solicitar la reversión de este servicio público para la Comarca, en aras a ofertar un adecuado servicio y de proximidad a la ciudadanía, y en especial la atención a aquellos colectivos con mayores dificultades,

En una reunión de la Red de Infancia y Adolescencia de finales de 2013 se abordó dicha preocupación y se acordó solicitar al Departamento de Salud que dicho servicio se volviera a instalar en la Zona sin resultado.

En octubre de este mismo año hemos comparecido ante la comisión de sanidad del Parlamento de Navarra exponiendo la situación en la que se encuentra la comarca y la respuesta del Servicio Navarro de Salud nos vuelven a contestar que no consideran justificable el cambio de postura mostrado en 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que:

- Vuelva a implantar el servicio de psicología infanto-juvenil en la Comarca de Tafalla.
- La implantación de un servicio de psiquiatría para atender las necesidades del servicio mencionado.

Se aprueba por unanimidad.

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA COMARCA.

Los representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media abajo firmantes, reunidos en Tafalla el día 20 de Noviembre del 2015, acordamos trasladar a nuestros respectivos órganos de Gobierno la siguiente reflexión y propuesta de acuerdo:

La educación es un elemento de desarrollo económico vital en el desarrollo de cualquier comunidad. En estos momentos las ofertas educativas más relevantes se encuentran centralizadas en la capital, Pamplona y en Tudela. La demanda potencial de alumnado de la zona media que desea estudiar idiomas, así como los adultos que necesitan obtener las titulaciones mínimas que les capaciten para su inserción en el mundo laboral es muy importante.

La oferta educativa de nuestra comarca, siendo relevante, necesita ser revisada y actualizada de acuerdo a las nuevas necesidades tanto de la población como del

mercado laboral. Los habitantes de la Zona Media de Navarra nos encontramos en una clara situación de desventaja con respecto a otras zonas de la Comunidad Foral, puesto que nos vemos obligados a acudir a Pamplona o a otras localidades para poder tener acceso a una formación en idiomas, o para cursar la Educación Secundaria Obligatoria si ya eres adulto, requisitos fundamentales para acceder a la mayoría de puestos de trabajo que puedan ofertarse.

Por otro lado, la Formación Profesional en todos sus ámbitos, tanto en la FP reglada como la FP para el Empleo debieran satisfacer las necesidades del mercado laboral; la FP reglada a medio y largo plazo y la FPE las necesidades a corto plazo, gestionando los recursos públicos para dar una formación de calidad. La empresa debe ir de la mano de aquellos que están formando a sus futuros trabajadores, no basta con colaborar en la Formación en Centros de Trabajo (módulo FCT) o en la Formación Profesional Dual. Consideramos necesario un estudio serio en colaboración con el SNE, la Cámara de Comercio, El Departamento de Educación y las asociaciones de Empresarios de la zona, de las necesidades de formación que requiere la zona".

Por todo ello, solicitamos al Gobierno de Navarra que inicie un plan de acción urgente que estudie y desarrolle una oferta educativa en todos los ámbitos formativos, adecuada a las diversas necesidades de la Comarca y pedir concretamente la sede de la Escuela de Idiomas en Tafalla".

Se aprueba por unanimidad.

SOLICITUDES. Vista la propuesta que para la adopción de acuerdo presenta la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por unanimidad de los señores Concejales, se acuerda:

1.- Adjudicar a canon, a **la Cooperativa Agrícola "El Saso"**, las parcelas comunales a las que ha renunciado Andoni San Juan Moreno, hasta el nuevo sorteo de parcelas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- El concejal de UPN, Pachi Maestu, pregunta si se sabe ya el importe total de los gastos de fiestas de agosto.

Responde la concejala de festejos, M^a Feli Echeverria, que, de un presupuesto de 80.000 €, se han gastado 76.600 € y comenta que, los ganaderos no consentían el pago al año siguiente, al contrario estaban bien enfadados por ello. Además, aclara que en la reunión de 20 de noviembre, Marcelino dijo que ellos llevaban unos años sin contratar orquesta para la noche, pues en fiestas de diciembre no funciona, y resulta que, en 2014 vino, la Fania Perfect y Tremedo Show que la trajisteis a medias con la juventud.

Marcelino Azcoiti puntualiza, yo no dije que no había orquestas, sino que no sabía que orquestas.

2.- La Alcaldesa pide a Marcelino Azcoiti que le aclare el pago de una factura de materiales de limpieza para el centro cívico que pasó Rocío.

Responde Marcelino Azcoiti que, la justificó en base a la utilización que se estaba haciendo en aquella temporada del centro cívico por lo que había gastado mucho más dinero en materiales de limpieza.

La Alcaldesa le recuerda que el contrato con el Ayuntamiento es por 900 €/mes, materiales de limpieza incluidos, por lo que el pago de esta factura no me parece de recibo.

Pachi Maestu comenta que en alguna ocasión les había mandado fotos del estado del sótano, que se le había inundado.

3.- Pregunta la Alcaldesa a Macelino Azcoiti por qué renovó el contrato de telefonía con Vodafone conociendo el gravísimo problema que hay con el consultorio médico, cuya línea cuelga de un móvil, dejándoles sin teléfono en cualquier momento. Marcelino Azcoiti contesta que eso es un problema técnico y que el contrato se renovó para corregir la tarifa.

4.- Nelva Remirez pregunta si se ha hecho algo con el parque eólico. Responde Cándido Alonso, estamos haciendo gestiones, no os hemos informado porque no hay conclusiones al respecto, Insiste Marcelino Azcoiti, qué información tenemos del parque eólico a día de hoy, cual es la situación real. Cándido Alonso informa que están analizando el expediente y el contrato pues hay quién opina que no es beneficioso para Lerin o no todo lo que pudiera ser. Hay que buscar la mejor solución y evitar la especulación. Añade Marcelino Azcoiti, nuestro deber es defender los intereses de Lerin. Concluye Cándido Alonso, pues ahí estamos, no tenemos el tema abandonado. Opina Marcelino Azcoiti que es un tema de interés económico suficiente como para trabajar todos en común.

5.- Cándido Alonso formula un ruego a los concejales de UPN, para tener una relación normal con todo el grupo, os pediría que retiraseis el tema de las misas y procesiones. Nelva Remirez, pregunta por qué. Cándido Alonso, porque son gastos perfectamente justificados, además está mal expresado y se ha utilizado malamente por el pueblo. Si hubieseis puesto procesión y recepción de autoridades, Nelva, que es como lo pone y está contemplado en los actos a los que se tiene derecho a cobrar. Si lo retiráis, por mi parte empezamos a entrar en actividad. Y si no, no, pregunta Nelva Remirez. Tú, Nelva, ni lo leíste ni lo viste, ni estabas y has sido tú la que lo has sacado y ha salido al exterior, cosas confidenciales como son unos gastos del Ayuntamiento. Creo que por encima de ese tema está el interés por el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

6.- La Alcaldesa les pide que retiren de la página de facebook de UPN que Consuelo Ochoa ha ocultado información con el tema del Consorcio Turístico de Tierra Estella, os pido que digáis la verdad. Yo no he ocultado información desde mi puesto de Alcaldesa en ningún momento. Además, quiero que quede claro que no me he postulado nunca para presidenta del consorcio. Pide a la Secretaria que explique el tema de los correos para que no haya ninguna duda. Marcelino Azcoiti dice que él no tiene ninguna duda al respecto, que ya nos lo ha aclarado individualmente a José y a mí. Insiste la Alcaldesa, pero yo quiero que se aclare para que no haya ninguna sombra. José Justo indica a la Secretaria que piense bien la respuesta, si los correos los recibe únicamente el Ayuntamiento o los recibe también la Alcaldesa. Explica la Secretaria que, a principios del mes de julio el Consorcio mandó un correo, que se recibió sólo en el del ayuntamiento y en el de la coordinadora de cultura,

pidiendo que se nombraran los representantes de Lerin, que con el cambio de Estatutos son tres, uno por cada grupo político..

En el pleno del día 13 de julio de 2015 se nombraron los representantes en el Consorcio por parte del Ayuntamiento de Lerin y al día siguiente, se hizo el certificado comunicando su nombramiento que se envió por correo certificado con acuse de recibo.

En este certificado constan: nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono móvil y correo electrónico, de cada uno de los tres representantes. Lo recogen el día 21 de julio de 2015, y en principio, aquí acaba la función del Ayuntamiento. A partir de ese momento, la Presidenta o la Secretaria, cuando va a celebrar Asamblea, tiene que convocar a cada uno de los representantes, no al ayuntamiento. El problema fue, que desde el Consorcio seguían enviando los correos al Ayuntamiento y no a los representantes, ni a José ni a Marcelino ni a Consuelo. Nosotras no dimos traslado de esos correos porque ya les habíamos comunicado los vuestros, y la convocatoria de asamblea tienen que notificarla personalmente a los representantes. Sólo el último correo recordando que acababa el plazo para presentar candidaturas, de finales de septiembre, se os reenvió a los tres.

Según nos dijo Marian Ganuza, el Ayuntamiento de Lerin fue el único que cumplió con los plazos mandando los datos de todos, pero no los metieron en su registro, añade la Alcaldesa. Yo, personalmente escribí una carta.

Pues a mí me llegó antes un correo que me enviastes tú diciendo que te presentabas, responde Marcelino.

Os llamé por teléfono a ti y a José para deciros que os mandaba un texto, aclara la Alcaldesa.

Marcelino insiste en que la Alcaldesa lo sabía y ellos no. No nos avisó nadie.

La Secretaria recuerda que el último correo, de finales de septiembre, se les reenvió a los tres y si leéis los Estatutos del Consorcio, comprobareis que tienen obligación de notificar individual y personalmente a cada uno de los representantes con dos días de antelación.

Marcelino sigue insistiendo en que no recibió ningún tipo de comunicación.

La Alcaldesa le pregunta, pero sigues creyendo eso. Esto no tiene vuelta de hoja, ¿alguna cosa más?, pregunta.

Marcelino insiste en que lo importante es que para solucionar los problemas y para poder funcionar bien, tenemos que cambiar el chip todos.

Venga, no hay mejor forma para acabar un pleno, concluye la Alcaldesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa, dio por finalizado el acto siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo, la Secretaria, de que certifico.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERIN (Navarra), a 09 de febrero de 2016.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,